

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 30 DE MARZO DE 2016****ASISTENTES****ALCALDE-PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA

**CONCEJALA-SECRETARIA
SUPLENTE**D^a SUSANA MOZO ALEGRE.**CONSEJEROS DE GOBIERNO**D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.D. ANTONIO LUIS GALINDO
CASADO.D^a LAURA PONTES ROMERO.D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ
GONZÁLEZ.

D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS.

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

D. LUIS ALBERTO ESCUDERO
ESTÉVEZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **treinta de marzo de 2016**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia la Concejala-Secretaria, D^a ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, D^a ALICIA SÁNCHEZ GALÁN, la Interventora Delegada, D^a ANA FERNÁNDEZ IZQUIERDO y el Director General de Administración, D. IGNACIO F. BAUTISTA SAMANIEGO.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA DE 30 DE MARZO DE 2016 (13/2016).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá



de celebrarse el día 30 de marzo de 2016 en la Sala de Juntas (1ª planta) de este Ayuntamiento de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/133.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE MARZO DE 2016.-

2/134.- .APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE MARZO DE 2016.-

ÁREA DE PRESIDENCIA

CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA

3/135.- APROBACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LA POLICÍA MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2015. (EXPTE. 66/16).-

4/136.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES INFORMÁTICOS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, DENTRO DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO CENTRALIZADO DE DICHO MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 2012283-11).-

ÁREA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y MAYORES

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS

5/137.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES. (EXPTE. 69/16-77/15).-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

6/138.- APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS POR PARTE DE LOS ALUMNOS DE I.E.S. LOS CASTILLOS EN ESTE AYUNTAMIENTO, CURSO 2015/16. (EXPTE. 78/16).-

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES



7/139.- *DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES "ADOLFO SUÁREZ" DE ALCORCÓN.-*

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- NOTIFÍQUESE en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a dieciocho de marzo de dos mil dieciséis, de lo que yo, Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria Suplente si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

ACUERDOS

I. PARTE RESOLUTIVA

1/133.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 9 DE MARZO DE 2016.-

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 9 de marzo de 2016, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

2/134.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 16 DE MARZO DE 2016.-

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 16 de marzo de 2016, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

ÁREA DE PRESIDENCIA

CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA



3/135.- APROBACIÓN DE LA CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LA POLICÍA MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2015. (EXPT. 66/16).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia –Seguridad y Movilidad-, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 22 de febrero de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD EN RELACIÓN A LA CONVALIDACIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LA POLICÍA MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2015.

Con fecha 26 de enero de 2016 se recibe por parte de la Jefatura de la Policía Municipal, informe de los trabajos extraordinarios llevados a cabo por los agentes de dicho cuerpo durante el 2015. Un total de 222,5 horas (28 horas diurnas y 194,5 horas nocturnas/festivas); que aún no han sido abonadas por sus realizadores.

La totalidad de estos trabajos extraordinarios asciende a 11.309,92 € correspondiente a las prolongaciones de servicio.

Visto el informe de la TAG de Seguridad de fecha 28 de enero de 2016 por el que considera que es necesario que se proceda a la convalidación de los referidos trabajos extraordinarios para la autorización de su abono en el momento que corresponda.

A la vista de lo anterior, la Concejal Delegada que suscribe tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: La convalidación de la totalidad de las horas correspondientes a trabajos extraordinarios realizados por los agentes de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón durante el año 2015, un total de 222,5 horas (28 horas diurnas y 194,5 horas nocturnas/festivas).

SEGUNDO: La aprobación del gasto y su abono en nómina por el importe íntegro calculado y que asciende a la cantidad de ONCE MIL TRESCIENTOS NUEVE CON NOVENTA Y DOS EUROS.

TERCERO: Que se dé la tramitación legalmente procedente.

Alcorcón, 22 de febrero de 2016.

LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA.- Fdo. Ana Gómez Rodríguez.”

- Visto igualmente el informe emitido al efecto por la TAG de Seguridad y Emergencias con fecha 28 de enero de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:



"INFORME QUE PRESENTA LA TAG DE SEGURIDAD EN RELACIÓN A LA CONVALIDACIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR AGENTES DE LA POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DURANTE EL 2015

Visto el informe de fecha 26 de enero de 2016, del Subinspector de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, en el que se detallan los trabajos extraordinarios realizados por agentes del cuerpo durante el año 2015, solicitando su tramitación.

En la información adjunta se comunica la realización de un total de 222,5 horas correspondientes a trabajos extraordinarios realizados durante el año 2015, siendo 28 horas diurnas y 194,5 nocturnas o festivas. Teniendo en cuenta los precios de las horas correspondientes a ese año proporcionadas por el Departamento de RRHH de este Ayuntamiento, el total de las 222,5 horas es de 11.309,92 €.

La realización de las horas extraordinarias, por otra parte, puede venir dada por dos situaciones diferentes que es necesario que distingamos: por una parte, las realizadas como consecuencia de una lógica y anterior previsión de trabajos extraordinarios. Y por otra parte, las realizadas como consecuencia de trabajos que ya estaban autorizados y que sin embargo su previsión fue insuficiente, así como aquellos supuestos en que las horas se derivan de trabajos completamente imprevisibles como por ejemplo, las prolongaciones de horario de los agentes por razones del servicio realizado en cada momento. En el primero de los casos, lo que procede es la autorización de la realización de esos trabajos extraordinarios, y en el segundo de los casos, la convalidación y por tanto el reconocimiento de los mismos.

En cualquiera de los casos anteriores, la autorización para la realización de las horas extraordinarias o en su caso, la convalidación de las ya realizadas, es competencia desde el 15 de septiembre de dos mil ocho hasta la actualidad, de la Junta de Gobierno Local.

A la vista de todo lo anterior, la TAG que suscribe considera que debe proponerse a la JGL como órgano competente para ello desde el 15 de septiembre de 2008, la convalidación de la totalidad de las horas correspondientes a trabajos extraordinarios realizados por agentes de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón durante el año 2015. Todo ello para reconocer la realización de dichos trabajos extraordinarios y que por lo tanto puedan ser abonados cuando corresponda, previo informe de la Intervención Municipal.

Es cuanto se debe informar.

Alcorcón, a 28 de enero de 2016.

LA TAG DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS.- Fdo. Paloma Ávila Moza."



- Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 10 de marzo de 2016 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: CONVALIDACIÓN TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LA POLICÍA MUNICIPAL DURANTE EL AÑO 2015.

Se recibe en esta Intervención expediente relativo a la convalidación del gasto derivado de la realización, por parte del servicio de policía municipal, de horas fuera de su jornada ordinaria durante el ejercicio 2015.

En relación al asunto de referencia, esta Intervención tiene a bien informar:

Primero: El expediente a que se refiere el presente informe tiene por objeto la convalidación del gasto derivado de la realización de trabajos extraordinarios fuera de la jornada de trabajo por parte de miembros de la policía municipal del Ayuntamiento de Alcorcón durante el ejercicio 2015.

Segundo: Que el Artículo 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública, establece, con carácter básico, los conceptos retributivos de los funcionarios y dispone en su apartado 3 que: "Son retribuciones complementarias (...) d) Las gratificaciones por servicios extraordinarios, fuera de la jornada normal, que en ningún caso podrán ser fijas en sus cuantías ni periódicas en su devengo."

Tercero: Según Propuesta de la Concejala Delegada de Seguridad y Movilidad, la realización de dichos trabajos extraordinarios suponen en el ejercicio 2016, un coste para el Ayuntamiento de 11.309,92 Euros.

Cuarto: El Artículo 52 del Convenio Colectivo del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2011 dispone, en cuanto a las horas extraordinarias que "a) Las partes firmantes coinciden en los efectos positivos que pueden derivarse de una política social solidaria conducente a la supresión de las horas extraordinarias. Por ello, acuerdan con el objeto de la creación de empleo, reducir al mínimo imprescindible las mismas extraordinarias, ajustándose a los siguientes criterios:

1. Horas extraordinarias que vengán exigidas por necesidad de reparar siniestros, para prevenir y resolver situaciones de riesgo extraordinarias y otros daños extraordinarios y urgentes, así como en caso de riesgo de pérdida de materias primas: el criterio a seguir es su realización, y no tendrán el carácter de voluntarias.

2. Horas extraordinarias necesarias por ausencias imprevistas, cambios de turnos y otras circunstancias de carácter estructural derivadas de la naturaleza de la actividad que se trate; el criterio es su realización, siempre que



no puedan ser sustituidas por la utilización de los distintos tipos de contratación previstos legalmente.

3. Ambas partes convienen en que todas las horas realizadas al amparo de los apartados anteriores, tendrán el carácter de estructurales. Se prohíbe la realización de horas extraordinarias que no tenga este carácter.

b) La realización de horas extraordinarias tiene carácter voluntario y sólo se realizarán de forma excepcional, por necesidades del servicio plenamente justificadas. En todo caso, no podrán realizarse en número superior a ochenta al año, computándose de 1 de enero a 31 de diciembre. No se computarán a estos efectos las consideradas de emergencia o fuerza mayor.

En cualquier caso, la Corporación se compromete a la creación de un puesto de trabajo por cada 800 horas anuales realizadas en un mismo servicio y categoría profesional.

c) Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

Hora extraordinaria = (RBA*: 1512) x 185%

Hora extraordinaria festiva/nocturna = (RBA*: 1512) x 225%

*RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones.

Siempre que la organización del trabajo lo permita, las horas extraordinarias podrán ser compensadas por tiempo de descanso, en lugar de ser remuneradas y con aceptación individual de los/as trabajadores/as interesados; se contabilizarán dos horas de descanso por cada hora extraordinaria realizada, y tres horas de descanso en el caso de horas extraordinarias festivas/nocturnas, excepto que el descanso se disfrute en horario festivo/nocturno; en tal supuesto, tendrán la consideración de horas extraordinarias normales."

Quinto: En el Presupuesto del Ayuntamiento de Alcorcón para el ejercicio 2016 (presupuesto prorrogado 2015) existe crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación 30-221.00-151.00 Otras prestaciones económicas-Gratificaciones, para atender el gasto propuesto (Nº Operación: 220160000920).

Es cuanto se tiene a bien informar.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Hacienda y Administración General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Firmado 10/03/2016. 11:47). Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0



CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2016
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2016.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15100	220156000837	11.309,92	

GRATIFICACIONES

IMPORTE EUROS:

- ONCE MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (11.309,92 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

RC CONVALIDACIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR LA POLICÍA MUNICIPAL DURANTE EL EJERCICIO 2015.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220160000920.

Sentado en Libro diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 10/03/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Hacienda y Administración General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Firmado 10/03/2016. 11:46). Firma electrónica."



A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR la convalidación de la totalidad de las horas correspondientes a trabajos extraordinarios realizados por los Agentes de la Policía Municipal de este Ayuntamiento durante el año 2015 y que suponen 222,50 horas (28 horas diurnas y 194,5 horas nocturnas/festivas).

SEGUNDO.- APROBAR el gasto correspondiente y su abono en nómina, por el importe íntegro calculado que asciende a la cantidad de ONCE MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (11.309,92 €).

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

4/136.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SUMINISTRO DE CONSUMIBLES INFORMÁTICOS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES, DENTRO DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO CENTRALIZADO DE DICHO MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. (EXPTE. 2012283-11).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 17 de marzo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO RELATIVO A SUMINISTRO DE CONSUMIBLES INFORMÁTICOS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES (PEDIDO CON REF. 2016_09_I), DENTRO DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (EXPTE. 2012283-11).

De conformidad con el procedimiento establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que recoge las condiciones y términos que rigen la adjudicación de contratos dentro del Acuerdo Marco para el SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y a la vista de la Nota de Régimen Interior emitida en fecha 8 de marzo de 2016 por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, a la que se adjunta petición formulada al contratista del mencionado Acuerdo Marco y oferta presentada por el mismo, y de los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y por la Intervención Municipal en fechas 11 y 17 de marzo de 2016 respectivamente, documentación toda ella que se encuentra incorporada en el correspondiente expediente administrativo, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"ADJUDICAR el contrato relativo a SUMINISTRO DE CONSUMIBLES INFORMÁTICOS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (pedido con referencia nº 2016_09_I), cuya relación se adjunta al expediente administrativo, dentro del Acuerdo Marco para el SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a la empresa GERSA INFORMÁTICA, S.L. por un importe total de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS



CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (28.648,23 €), IVA incluido, conforme a la oferta de fecha 10 de marzo de 2016 aportada por la citada empresa, con los productos y precios unitarios detallados en la misma, y con sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen dicho Acuerdo Marco y a las especificaciones técnicas elaboradas al efecto por el Departamento de Informática para este contrato”.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 17 de marzo de 2016.

LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA. Fdo.- Ana Gómez Rodríguez.”

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 11 de marzo de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de Contratación nº 2012283-11 (Acuerdo Marco)

OBJETO: SUMINISTRO DE CONSUMIBLES INFORMÁTICOS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES (PEDIDO CON REF. 2016_09_I)

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en su sesión celebrada el día 9 de octubre de 2012, procedió a la aprobación del expediente relativo a la suscripción del ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, en el que se establecieron las condiciones y términos con arreglo a los cuales se adjudicarán los contratos de suministro objeto del Acuerdo, durante el período igualmente establecido.

Una vez finalizado el procedimiento licitatorio, la Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 18 de diciembre de 2012, resolvió adjudicar el ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN a las siguientes empresas:

- PEDREGOSA, S.L.
- GERSA INFORMÁTICA, S.L.

Así mismo, la Junta de Gobierno Local, en su sesión de 3 de diciembre de 2014, procedió a la aprobación de la prórroga del Acuerdo Marco con la empresa GERSA INFORMÁTICA S.L., única empresa que mostró su conformidad a dicha prórroga, por un plazo de DOS AÑOS contados desde el 2 de enero de 2015, con un presupuesto máximo anual de SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €) y en los mismos términos en los que se efectuó la adjudicación.

Igualmente, por Acuerdos de la Junta de Gobierno Local de fechas 15 de octubre de 2014 y 29 de abril de 2015 y debido a la necesidad de disponer de

nuevos consumibles informáticos no incluidos en el catálogo original, se procedió a la aprobación de los Precios Nuevos del nº 1 al nº 138 a aplicar en el Acuerdo Marco.

De conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula 37 del pliego de cláusulas administrativas que rigió el Acuerdo Marco, por el Departamento de Informática se ha solicitado presupuesto para el suministro de consumibles informáticos al contratista, GERSA INFORMÁTICA, S.L., con sujeción a lo establecido en la petición de oferta enviada el día 9 de marzo de 2016 por el citado Departamento (referencia 2016_09_i) y cuya copia se adjunta al expediente administrativo. En dicha petición se relaciona el material requerido, el cual está incluido en el Acuerdo Marco.

La empresa GERSA INFORMÁTICA, S.L. ha presentado oferta para ejecutar el citado suministro por un importe total de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (28.648,23 €), IVA incluido, y siendo ésta conforme a los criterios que se requieren para llevar a cabo el mismo, se propone adjudicar este contrato a la citada empresa por el importe señalado.

Se conformidad con el procedimiento establecido en el apartado 37 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la ejecución del Acuerdo Marco y que fue aprobado junto al expediente de contratación en la sesión celebrada en fecha 9 de octubre de 2012 por la Junta de Gobierno Local, el órgano competente para la adjudicación del contrato sería el Director General de Hacienda y Presupuestos. No obstante, a la vista del importe del contrato y atendiendo al actual régimen jurídico y de competencias de este Ayuntamiento, se entiende que dicha competencia ha de ser asumida por la Junta de Gobierno Local al superar dicho importe el límite establecido en el art. 138 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre) para la celebración de contratos menores de suministros, todo ello de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Con carácter previo a la adjudicación del contrato será necesario que la Intervención Municipal emita informe relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 11 de marzo de 2016.

La Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.: Margarita Martín Coronel."

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente de 17 de marzo de 2016, así como el documento de autorización del gasto (A) emitido por el mismo el día 22 de enero del corriente y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:



"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2016	
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 67		Nº Expte. Ctro. Gestor: 2012283-11/2016	
Objeto: SUMINISTRO DE CONSUMIBLES INFORMÁTICOS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES (PEDIDO CON REF. 2016_09_I)			
Importe: 28.648,23 €	Partida: 31-926.00-220.02	Fase del Gasto: D	Nº Operación: 220160000136
Plurianual:		Anualidades:	
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato: SUMINISTROS	Tramitación: ORDINARIO	Forma: ABIERTO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: Adjudicatario propuesto "GERSA INFORMÁTICA, S.L. con CIF: B60202876". Los precios incluidos en la oferta presentada por la única adjudicataria, deberán coincidir con los precios aprobados por el órgano competente.			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
 SI Competencia del órgano de contratación.
 -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
 -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

No sometido a fiscalización previa.

En Alcorcón, a 17 de marzo de 2016.

LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL, (Por Decreto de Delegación de Alcaldía de fecha 10/3/2016).-
 Fdo. Amaya Abaigar Santos."

"A

Clave Operación..... 200
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	AUTORIZACIÓN DE GASTO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-362/2014 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2016
--	--------------------------	---

Presupuesto: 2016.

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
31	92600	22002	22016000122	70.000,00	

MATERIAL INFORMÁTICO NO INVENTARIABLE

IMPORTE EUROS:

- SETENTA MIL EUROS (70.000,00 €).

Código de Gasto/Proyecto

TEXTO LIBRE

EXPT. 362/2014. CPS 116. ACUERDO MARCO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA 2016.

OPERACIÓN: 220160000136.

Sentado en Libro diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 11/01/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Hacienda y Administración General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 22/01/2016. 12.14.

2.- Concejal de Hacienda de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 22/01/2016. 12.46. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato relativo a SUMINISTRO DE CONSUMIBLES INFORMÁTICOS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (pedido con referencia nº 2016_09_I), cuya relación se adjunta al expediente administrativo, dentro del Acuerdo Marco para el SUMINISTRO CENTRALIZADO DE MATERIAL FUNGIBLE INFORMÁTICO PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, a la empresa GERSA INFORMÁTICA, S.L. por un importe total de VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS



CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (28.648,23 €), IVA incluido, conforme a la oferta de fecha 10 de marzo de 2016 aportada por la citada empresa, con los productos y precios unitarios detallados en la misma, y con sujeción a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen dicho Acuerdo Marco y a las especificaciones técnicas elaboradas al efecto por el Departamento de Informática para este contrato.

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y MAYORES

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS

5/137.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES. (EXPTE. 69/16-77/15).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados, Sra. Mozo Alegre, de fecha 16 de febrero de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES (EXPTE. 69/2016- 77/15)

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 69/2016 y a la vista de los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y por la Intervención Municipal en fechas 10 y 14 de marzo de 2016 respectivamente, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

PRIMERO: APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la empresa AMMA RECURSOS ASISTENCIALES S.A.U., con NIF A-47436142 para la "GESTIÓN DE SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES" para el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2.016 y el 31 de mayo de 2.017 por un importe de CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (120.909,9 €) IVA incluido (365 días x 6 plazas x 55,21 €/plaza/día).

SEGUNDO: APROBAR un gasto por importe de SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CUATRO



CÉNTIMOS (70.889,64 €) para el año 2.016, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal y establecer para el año 2.017 el siguiente importe:

AÑO 2.017: 50.020,26 € IVA incluido,

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 16 de marzo de 2016.

LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS.
Fdo.- Susana Mozo Alegre."

- Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 10 de marzo de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte.de Contratación nº 69/2016 (77/15)

ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 20 de mayo de 2015, se adjudicó el contrato de "GESTIÓN DE SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES" a la empresa AMMA RECURSOS ASISTENCIALES S.A.U., con NIF A-47436142, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación y un plazo de ejecución de UN AÑO, contado desde el 1 de junio de 2.015, y un precio unitario plaza ocupada / día de 55,21 €/día, IVA incluido.

El contrato se formalizó el 25 de mayo de 2015.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Con fecha 26 de febrero del corriente se ha presentado, por la empresa adjudicataria del contrato, escrito dando su conformidad para que se proceda a prorrogar el contrato por el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2.016 y el 31 de mayo de 2.017, que ha sido informada favorablemente por la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad con fecha 29 de febrero de 2016, señalando que el "Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la Comunidad de Madrid para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención, Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia", ha sido prorrogado para el año 2.016 mediante Adenda de prórroga de fecha 30 de diciembre de 2.015, requisito imprescindible para la vigencia del contrato.



A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo especial de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5,10 y 19 del texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCP) Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto al procedimiento de adjudicación por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos y extinción por las normas generales Libro IV.

II.- Considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes contempla, dispone, en su Anexo I, apartado 18 "Plazo de ejecución" que:

"El plazo de ejecución será de UN AÑO contado desde el 1 de abril de 2.015, o en su caso desde la fecha de formalización del contrato administrativo.

Procede la prórroga del contrato por plazo de UN AÑO.

III.- A la vista del Informe emitido por la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad con fecha 29 de febrero de 2016, en el que estima oportuno la aprobación de la prórroga del contrato, la Técnico que suscribe considera que no existe inconveniente en que por el órgano competente se apruebe misma, existiendo conformidad del contratista y no superando el plazo establecido en el PCAP.

IV.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grados Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la empresa AMMA RECURSOS ASISTENCIALES S.A.U., con NIF A-47436142 para la "GESTIÓN DE SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES" para el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2.016 y el 31 de mayo de 2.017 por un importe de CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA CENTIMOS (120.909,9 €) IVA incluido (365 días x 6 plazas x 55,21 €/plaza/día).



SEGUNDO: APROBAR un gasto por importe de SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (70.889,64 €) para el año 2.016, con cargo a la partida presupuestaria que indique la Intervención Municipal y establecer para el año 2.017 el siguiente importe:

AÑO 2.017: 50.020,26 € IVA incluido.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón, 10 de marzo de 2.016.

POR LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo.- Margarita Martín Coronel.”

- Visto así mismo el informe emitido al efecto por la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad con fecha 29 de febrero de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“INFORME QUE PRESENTA LA ADMINISTRADORA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD EN RELACIÓN A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES

Mediante acuerdo de JGL de 20/5/2015 se aprobó la adjudicación del contrato de GESTIÓN DE SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES (EXPTE. 77/2015) a la AMMA RECURSOS ASISTENCIALES, S.A.U. por un periodo de un año a contar desde el 1 de junio y un precio plaza ocupada/día de 55,21 € IVA incluido.

Estando próxima la fecha de finalización del contrato el próximo 31 de mayo de 2016 y de conformidad con los pliegos que rigieron la licitación en los que se contempla la posibilidad de prorrogar el contrato durante un año más, desde esta Concejalía se ha procedido a solicitar a la entidad contratada su conformidad expresa con la misma.

La entidad adjudicataria AMMA RECURSOS ASISTENCIALES, S.A.U. ha presentado con fecha 26 de febrero de 2016, escrito en el que expresa formalmente su conformidad con la prórroga del contrato por un año.

Estando conformes ambas partes contratantes, desde esta Concejalía se solicita se proceda a realizar los trámites oportunos para la formalización de la prórroga del contrato de GESTIÓN DE SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES para el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2016 y el 31 de mayo de 2017, por un importe de 120.909,9 € (365 días x 6 plazas x 55,21 €/plaza día) distribuidos por anualidades de la siguiente manera:

2016: 214 días de intervención (del 1 de junio al 31 de diciembre) = 70.889,64 €.

2017: 151 días de intervención (del 1 de enero al 31 de mayo) = 50.020,26 €.



Por último señalar que el "Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la Comunidad de Madrid para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria, Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia", ha sido prorrogado para el año 2016 mediante Adenda de prórroga de fecha 30 de diciembre de 2015, requisito imprescindible para la vigencia del contrato recogido en la Cláusula 1.18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Alcorcón a 29 de febrero de 2016.

La Administradora.- Fdo: Sofía González Sánchez."

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 14 de marzo de 2016 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN	Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2016	
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC
Nº de fiscalización: 61	Nº Expte. Ctro. Gestor: 69/2016		
Objeto: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES (01-06-2016/31-05-2017)			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
120.909,90 €	24-23100-227.10	AD	220160000993
Plurianual:	Anualidades: AÑO 2016: 70.889,64 € AÑO 2017: 50.020,26 €		
Código de proyecto:	Financiación:		
Tipo de Contrato:	Tramitación:	Forma:	
ADMINISTRATIVO ESPECIAL	ORDINARIA		
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones: La autorización y el compromiso de gasto se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos (art. 175.1 TRLHL). 195/CPS.			



FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
 SI Competencia del órgano de contratación.
 -- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
 -- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización: Fiscalizado de conformidad con las observaciones realizadas.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 14/03/2016. 13.14. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100
 Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-69/2016 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2016
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2016

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
24	23100	22710	22016000872	70.889,64	

RESIDENCIA TEMPORAL MAYORES DEPENDIENTES

IMPORTE EUROS:

- SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (70.889,64 €)

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

195/CPS. PRÓRROGA CONTRATO GESTIÓN SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES (DE 1-6-16 A 31-5-17)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.



Nº OPERACIÓN: 220160000993.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 14/03/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 14/03/2016. 13.17. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

1º.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la empresa AMMA RECURSOS ASISTENCIALES S.A.U., con NIF A-47436142, para GESTIÓN DE SEIS PLAZAS DE RESIDENCIA TEMPORAL PARA MAYORES DEPENDIENTES, para el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2016 y el 31 de mayo de 2017 y por un importe de CIENTO VEINTE MIL NOVECIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (120.909,90 €), IVA incluido, (365 días x 6 plazas x 55,21 €/plaza/día).

2º.- APROBAR a tal fin un gasto por importe de SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (70.889,64 €), IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria que figura en el informe de la Intervención Municipal, y **ESTABLECER** para el ejercicio siguiente el importe que se indica:

- Año 2017: CINCUENTA MIL VEINTE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (50.020,26 €)

3º.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

6/138.- APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS POR PARTE DE LOS ALUMNOS DE I.E.S. LOS CASTILLOS EN ESTE AYUNTAMIENTO, CURSO 2015/16. (EXPTE. 78/16).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, de fecha 11 de marzo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:



"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES, EN RELACIÓN CON LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS POR PARTE DE ALUMNOS DEL I.E.S. LOS CASTILLOS EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, CURSO 2015-2016

Visto el informe de la Técnico de Administración General de Recursos Humanos y Régimen Interior de 2 de Marzo de 2016, cuyo literal es el siguiente:

"INFORME DE LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR EN RELACIÓN CON LOS ANEXOS AL CONVENIO DE PRÁCTICAS DE FORMACIÓN EN EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DE ALUMNOS DEL I.E.S. LOS CASTILLOS PARA EL CURSO 2015-2016.

Mediante mail de fecha 19/01/2016 nos es solicitado por el IES LOS CASTILLOS, la realización de prácticas por parte de alumnos de su Centro, en las especialidades de Administración y Jardinería, como viene siendo habitual desde la firma del Convenio suscrito en el año 2003.

Dado que dicho Convenio, ni ha sido denunciado ni extinguido desde la firma del mismo, no resulta de aplicación al presente supuesto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de diciembre de 2012, punto 9/365 "Aprobación del procedimiento de tramitación, aprobación, firma y depósito de los Convenios en el Ayuntamiento de Alcorcón", so pena de infringir el principio de irretroactividad consagrado en el artículo 9 de la Constitución Española, ya que al haber sido tramitado, aprobado y firmado con anterioridad, se presume válido y prorrogado.

Ha de hacerse constar que este convenio no puede considerarse materia propia de educación al tratarse de prácticas profesionales, en las cuales el Ayuntamiento actúa como cualquier otro centro de trabajo, proporcionando, en todo caso, un beneficio para la sociedad.

Respecto de la documentación Anexa, tan sólo procede comprobar si dá cumplimiento a los requisitos establecidos en el Convenio de 2003. Según la cláusula PRIMERA del acuerdo el Instituto incorporará durante el periodo de vigencia del Convenio las relaciones nominales de alumnos acogidos al mismo (Relación de Alumnos) y la programación de las actividades formativas a desarrollar por éstos (Programa Formativo). En relación a la primera obra en el expediente el documento "Anexo 11: Relación de Alumnos", según el cual los alumnos acogidos al Convenio serán:

CICLO FORMATIVO: Servicios Auxiliares de Administración y Gestión

- D. Borja Escobar Monge, DNI número 05326619A
- D^a. Carmen García Alonso, DNI número 06028272H
- D. Raúl de Pablo Hernández, DNI número 49150976E
- D^a Alba Romero Gil, DNI número 50359446A



- D. Andrés López Pascual, DNI número 05435628S
- D^a Estefanía Caballero Palacín, DNI número 47049643S
- D. José Piñero Escudero, DNI número 70068178N

CICLO FORMATIVO: Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería

- D. David Sánchez Mencha, DNI número 47310860K
- D. Alejandro Juzgado González, DNI número 47520596C

En relación al Ciclo Formativo: Servicios Auxiliares de Administración y Gestión, obran en el expediente los documentos "Anexo 2. MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO. Programa Formativo", uno por cada alumno adscrito al programa, firmados por la Profesora-Tutora designada por el I.E.S. Los Castillos, D^a M^a Nieves Mendoza Roldán.

En el caso del Ciclo Formativo: Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería, obran en el expediente los documentos "Anexo 3. MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO. Programa Formativo", uno por cada alumno adscrito al programa, firmados por el Profesor-Tutor designado por el I.E.S. Los Castillos, D. Fermín Pérez Domingo.

Según la cláusula TERCERA la empresa nombrará un responsable para la coordinación de las actividades formativas, a tal fin, según la documentación obrante en el expediente, en el caso del Ciclo Formativo: Servicios Auxiliares de Administración y Gestión, se ha designado a la auxiliar administrativo, Dña. M^a Pilar Nieto Lucas, y en el caso del Ciclo Formativo: Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería, al técnico de Parques y Jardines, D. José Luis Muñoz García.

En cumplimiento de la Cláusula OCTAVA obra en el expediente fotocopia de la Póliza de Seguro para los alumnos de Formación Profesional que realizan formación o prácticas formativas en centros de trabajo, con cobertura del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

También obra en el expediente los calendarios de realización de las prácticas, que en el caso del CICLO FORMATIVO: Servicios Auxiliares de Administración y Gestión, será del 3 de mayo al 16 de junio de 2016, y el caso del CICLO FORMATIVO: Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería, será del 18 de mayo al 17 de junio de 2016. Estos períodos se encuentran incluidos dentro de la cobertura de la póliza del seguro escolar anteriormente mencionado.

En relación con la firma de la documentación, cabe significar que la firma de la documentación debe llevarse a cabo por quien tenga actualmente atribuida la competencia, a este respecto; si se tratase de la suscripción de un convenio habría de llevarse a cabo por la Alcaldía Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.4.a) y ñ) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.



Sin perjuicio de lo anterior, el Alcalde ha delegado parte de sus facultades en el Concejal Delegado de Recursos Humanos, Administración y Asesoría Jurídica por Decreto de fecha 17 de junio de 2015 y si bien se ha reservado la firma de los convenios en el apartado DÉCIMO, ha delegado otras funciones entre las que pueden encuadrarse, a juicio de esta funcionaria, la de suscribir los actos de comprobación del cumplimiento del Convenio suscrito en 2003, ya que según la delegación de las facultades que constan en el apartado VIGESIMOSEGUNDO se faculta al Concejal Delegado para "La justificación, con la suscripción de cuantas resoluciones sean precisas, de las subvenciones recibidas de terceros por el Ayuntamiento, en materias propias de la Concejalía. Igualmente cuando se trate de Convenios que afecten a las materias propias de la Concejalía y que hayan sido tramitados por la misma y requieran justificación del cumplimiento del Convenio, ante el tercer firmante del mismo con este Ayuntamiento." Según el apartado SEXTO se le delega "La suscripción de las Actas para la toma de Posesión de los Funcionarios Interinos, y la suscripción de los contratos laborales de tipo temporal", parece lógico que quien puede suscribir contratos temporales pueda también firmar la realización de prácticas en el Ayuntamiento, donde la relación de dependencia con esta Corporación es menor.

Por otro lado, se ha constatado que D^a. María Ángeles Mateos García actúa con poder suficiente para firmar el presente Anexo en nombre del I.E.S. Los Castillos según la documentación obrante en el expediente, fotocopia del nombramiento como Directora del Centro, así como el documento Anexo 11 el cual firma la misma como representante del centro.

En consecuencia, la técnico que suscribe considera que no existe inconveniente legal en que, previo informe de la Intervención Municipal, se adopte acuerdo por la Junta de Gobierno Local en los siguientes términos:

PRIMERO.- LLEVAR A CABO en este Ayuntamiento las actividades formativas de los alumnos del I.E.S. Los Castillos de esta Ciudad, que se especifican en el expediente, por cumplir la documentación presentada para el curso 2015-2016 los requisitos exigidos en el Convenio de Colaboración suscrito en 2003.

SEGUNDO.- SOLICITAR, a través del I.E.S. Los Castillos, la compensación económica que le corresponde como institución colaboradora, conforme a lo comunicado por la Jefa de la Unidad Técnica de Gestión y Administración de Formación Profesional S.G. de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Madrid, Dña. Paloma de la Peña Rosino en mail de fecha 18/02/2016.

TERCERO.- La firma de la documentación necesaria para la ejecución del presente acuerdo se llevará a cabo por la Concejal Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines.

Es cuanto tengo que informar. Alorcón, a 2 de marzo de 2016. La Técnico de Administración General.... M^a Ángeles Sanz Caparroz."

Visto el informe de la Interventora Delegada del Área de Hacienda y Administración General de fecha 8 de marzo de 2016, cuyo literal es el siguiente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN"

Vistos los Anexos al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Alcorcón y el I.E.S. LOS CASTILLOS para el desarrollo de prácticas de sus alumnos en dependencias municipales.

Visto el Informe emitido por la Técnico de Administración General de Recursos Humanos de 2 de marzo de 2016.

Esta intervención tiene a bien informar:

PRIMERO: De conformidad con lo previsto en la Cláusula Sexta del Convenio: "Los alumnos no percibirán cantidad alguna por la realización de las actividades formativas en la empresa", por lo que del mismo no se deriva, a priori, ningún gasto para el Ayuntamiento de Alcorcón.

SEGUNDO: La aprobación de los Anexos de referencia al Convenio supone la aceptación de una compensación económica de 0,6 € por cada hora de prácticas que realice el alumno en el Ayuntamiento.

TERCERO: Si de las obligaciones que se derivan del Convenio para el Ayuntamiento de Alcorcón se hubiera de realizar algún gasto, éstos deberán ser tramitados a través del procedimiento que corresponda de acuerdo con la normativa vigente que resulte de aplicación, e igualmente deberán ser remitidos a esta Intervención para su fiscalización previa.

CUARTO: El órgano competente para la aprobación del acuerdo a que se refiere el presente informe es la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de J.G.L. de 14 de septiembre de 2015.

Alcorcón a 8 de Marzo de 2016. LA INTERVENTORA DELEGADA DEL ÁREA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL...Fdo.: Ana Fernández Izquierdo."

PROPONGO:

Primero.- LLEVAR A CABO en este Ayuntamiento las actividades formativas de los alumnos del I.E.S. Los Castillos de esta Ciudad, que se especifican en el expediente, por cumplir la documentación presentada para el curso 2015-2016 los requisitos exigidos en el Convenio de Colaboración suscrito en 2003, aprobando los Anexos.

Segundo.- SOLICITAR, a través del IES Los Castillos, la compensación económica que le corresponde como institución colaboradora, conforme a lo comunicado por la Jefa de la Unidad Técnica de Gestión y Administración de Formación Profesional – S.G. de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Madrid, Dña. Paloma de la Peña Rosino en mail de fecha 18/02/2016.

Tercero.- Por la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, se dé la tramitación oportuna.



Alcorcón, 11 de marzo de 2016.

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES.- Fdo. Laura Pontes Romero."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

PRIMERO.- LLEVAR A CABO en este Ayuntamiento las actividades formativas de los alumnos del I.E.S. LOS CASTILLOS de la localidad, que se especifican en el expediente, por cumplir la documentación presentada para el curso 2015-2016 los requisitos exigidos en el Convenio de Colaboración suscrito en 2003; **APROBANDO** a tal efecto los Anexos.

SEGUNDO.- SOLICITAR, a través del I.E.S. Los Castillos, la compensación económica que le corresponde como institución colaboradora, conforme a lo comunicado por la Jefa de la Unidad Técnica de Gestión y Administración de Formación Profesional – S.G. de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Madrid, Sra. De la Peña Rosino, en mail de fecha 18 de febrero del año en curso.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

7/139.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES "ADOLFO SUÁREZ" DE ALCORCÓN.-

• Visto el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, Sra. Pontes Romero, de fecha 17 de marzo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA Y PARQUES Y JARDINES EN RELACIÓN A LA ELABORACIÓN E

IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DEL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES ADOLFO SUÁREZ DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Centro Municipal de Mayores Adolfo Suárez, dependiente de la Concejalía de Mayores del Ayuntamiento de Alcorcón, tiene por objeto la información y orientación de los mayores del municipio de Alcorcón sobre los recursos, servicios y prestaciones de las que disponen, tanto en los servicios municipales como los que dependen del Gobierno Regional y de otras Administraciones y entidades.

Esto hace que en el centro confluyan tanto trabajadores municipales como ciudadanos que utilizan los servicios ofrecidos, considerándose por ello necesario que, en caso de suceder una emergencia, todos sus ocupantes puedan evacuar las instalaciones de forma correcta coordinándose para ello con los servicios externos de emergencias.

Tal y como se refleja en el informe emitido por la Técnico de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Prevención Propio del Ayuntamiento de Alcorcón, de fecha 17 de marzo de 2016, se iniciará, dirigido a los trabajadores del centro, un programa de formación e información cuya efectividad se comprobará mediante la realización de simulacros de forma periódica.

Así las cosas y, justificada debidamente la necesidad de disponer de un Plan de Emergencias y Evacuación se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Dar cuenta del "PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DEL CENTRO DE MAYORES ADOLFO SUÁREZ".

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza y Parques y Jardines se dé la tramitación oportuna.

Es cuanto se tiene a bien proponer.

Alcorcón, el 17 de marzo de 2016.

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA Y PARQUES Y JARDINES.- Fdo. Laura Pontes Romero."

• Considerando igualmente el informe emitido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales con fecha 17 de marzo de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN EN RELACIÓN A LA ELABORACIÓN E



IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DEL CENTRO DE MAYORES ADOLFO SUÁREZ.

El Plan de Emergencias y Evacuación tiene como objetivo común definir la actuación en caso de emergencia en el interior de sus instalaciones en base al artículo 20 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales en la que el empresario deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento.

Dentro de la implantación establecida, se inicia un programa de formación e información de los trabajadores integrantes de los Planes de Emergencias y Evacuación que incluye un aprendizaje teórico práctico de los ocupantes de las instalaciones encaminado al conocimiento necesario de los mecanismos de las actuaciones a realizar en el caso de encontrarse ante una situación de emergencia.

Para poder comprobar el funcionamiento de dichos planes y sus respectivas implantaciones, se realizarán simulacros en los que se comprobará, por un lado, la adecuada coordinación de todos los trabajadores del Centro de Mayores de Adolfo Suárez con los servicios externos de emergencia comprobando su correcta movilización y comportamiento ante una emergencia.

Una vez elaborado el Plan de Emergencias y Evacuación del Centro de Mayores de Adolfo Suárez y revisado por el Servicio de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón, se dará cuenta del mismo a la Junta de Gobierno Local.

Es cuanto tenemos que informar.

En Alcorcón, a 17 de marzo de 2016.

Tec. Sup. Prev. de Riesgos Laborales. Fdo. Silvia Jáñez Cordero."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** al documento transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO al Plan de Emergencias y Evacuación del Centro de Mayores "Adolfo Suárez" ubicado en Travesía de Soria s/n de la localidad, elaborado por el Servicio de Prevención Propio del Ayuntamiento en colaboración con su Servicio de Bomberos y Protección Civil, de fecha enero de 2016 y que consta en el expediente.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines – Servicio de Prevención

de Riesgos Laborales- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

AÑADIDOS URGENTES

I. PARTE RESOLUTIVA

ÁREA DE PRESIDENCIA

CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA

8/140.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA DE PRESIDENCIA RELATIVA AL EJERCICIO DE ACCIONES JURISDICCIONALES.-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Director General de Administración del Área de Presidencia, Sr. Bautista Samaniego, de fecha 29 de febrero de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ÁREA DE PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA AL EJERCICIO DE ACCIONES JURISDICCIONALES.

Vista la publicación realizada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 29 de enero de 2016.

Visto el Acuerdo de 21 de enero de 2016 de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Madrid.

Visto el artículo 127.1, j de la Ley 7/1986 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local que otorga competencias a este órgano para el ejercicio de acciones judiciales.

Visto el Informe de la Asesoría Jurídica, solicitado por la Alcaldía Presidencia que motivo el Decreto de dicho órgano de fecha 29 de marzo de 2016, y que se reproduce en sus propios términos,

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA ACERCA DEL PROTOCOLO DE MEDIDAS A ADOPTAR DURANTE EPISODIOS DE ALTA



CONTAMINACIÓN POR DIÓXIDO DE NITRÓGENO APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MADRID

Con fecha de 21 de enero de 2016 el Ayuntamiento de Madrid acordó aprobar el Protocolo de medidas a adoptar durante episodios de alta contaminación por dióxido de nitrógeno, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con fecha de 29 de enero de 2016.

Dado el contenido e implicaciones del mismo la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Alcorcón solicitó informe a esta Asesoría Jurídica acerca de la procedencia de la impugnación del mismo en la jurisdicción contencioso administrativa dado lo establecido en el artículo 54.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y del artículo 221.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El mencionado Protocolo establece en su apartado cuatro los escenarios posibles, señalando el tercero y el cuarto lo siguiente:

"ESCENARIO 3:

2 días consecutivos con superación del nivel de aviso.

Actuaciones:

- Medidas Informativas 1 y 2
- Reducción de la velocidad a 70 km/h en la M-30 y accesos
- Prohibición del estacionamiento de vehículos en las plazas y horario del SER en el interior de la M-30
- Restricción de la circulación en el interior de la almendra central (área interior de la M-30) del 50% de todos los vehículos.
- Medidas de Promoción del Transporte Público
- Se recomienda la no circulación de taxis libres, excepto Ecotaxis y Eurotaxis, en el interior de la almendra central (área interior de la M-30), pudiendo estos vehículos estacionar en las plazas azules del SER, además de en sus paradas habituales, a la espera de viajeros.

ESCENARIO 4:

3 días consecutivos de nivel de aviso o 1 día de nivel de alerta.

Actuaciones:

- Medidas Informativas 1 y 2
- Reducción de la velocidad a 70 km/h en la M-30 y accesos
- Prohibición del estacionamiento de vehículos en las plazas y horario del SER en el interior de la M-30
- Restricción de la circulación en el interior de la almendra central (área interior de la M-30) del 50% de todos los vehículos

- Restricción de la circulación por la M-30 del 50% de todos los vehículos
- Restricción de la circulación de taxis libres, excepto Ecotaxis y Eurotaxis, en el interior de la almendra central (área interior de la M-30)
- Medidas de Promoción del Transporte Público"

El Protocolo en cuestión podría vulnerar los artículos 19 y 139 de la Constitución.

El primero reconoce como derecho la libre elección de los "españoles a circular por el territorio nacional" y el segundo que afirma que "los españoles tienen los mismos derechos y obligaciones en cualquier parte del territorio del Estado y que ninguna autoridad podrá adoptar medidas que directa o indirectamente obstaculicen la libertad de circulación y establecimiento de las personas y la libre circulación de bienes en todo el territorio español».

El Tribunal Constitucional, en sentencia 25/1981, de 14 de julio (FJ 3.º), ha afirmado lo siguiente:

"... en cuanto elemento fundamental de un ordenamiento objetivo, los derechos fundamentales dan sus contenidos básicos a dicho ordenamiento, en nuestro caso al del Estado social y democrático de Derecho, y atañen al conjunto estatal. En esta función, los derechos fundamentales no están afectados por la estructura federal, regional o autonómica del Estado. Puede decirse que los derechos fundamentales, por cuanto fundan un status jurídico-constitucional unitario para todos los españoles y son decisivos en igual medida para la configuración del orden democrático en el Estado central y en las Comunidades Autónomas, son elemento unificador, tanto más cuanto el cometido de asegurar esta unificación, según el art. 155 de la CE, compete al Estado. Los derechos fundamentales son así un patrimonio común de los ciudadanos individual y colectivamente, constitutivos del ordenamiento jurídico cuya vigencia a todos atañe por igual. Establecen por así decirlo una vinculación directa entre los individuos y el Estado y actúan como fundamento de la unidad política sin mediación alguna». En lo que respecta a la concreta plasmación de estos principios de igualdad y unidad de mercado en el ámbito del transporte, la STC 37/1981, de 16 de noviembre, en su FJ 2.º, afirma que «... Ciertamente, cualquier normativa local que, dentro de su ámbito competencial propio, establezca un ente de esta naturaleza (municipio, provincia o Comunidad Autónoma) respecto del transporte o de la carga y descarga de mercancías, o sobre la concurrencia de ofertas y demandas de transporte, puede incidir sobre la circulación de personas y bienes...». Si bien se recuerda a continuación que no toda incidencia constituye necesariamente un obstáculo, se añade que sí «... lo será sin duda cuando intencionadamente persiga la finalidad de obstaculizar la circulación ...» y «... también en aquellos otros en los que las consecuencias objetivas de las medidas adoptadas impliquen el surgimiento de obstáculos que no guardan relación con el fin constitucionalmente lícito que aquéllas persiguen...».

Las medidas en cuestión exceden en sus efectos de lo que es el ámbito territorial del Ayuntamiento de Madrid, afectando a la libre circulación de personas y mercancías de ciudadanos que viven en otros municipios distintos del que ha adoptado el Acuerdo, y muy especialmente a los muy cercanos y limítrofes como es el de Alcorcón.

Por otro lado, el Protocolo puede que persiga un fin legítimo, cual es la aplicación de medidas en caso de alta contaminación. Sin embargo la técnica usada es del



todo errónea ya que aplican las soluciones previstas en la legislación circulatoria para los supuestos de seguridad y fluidez a los supuestos o situaciones de alta contaminación, olvidando que las restricciones de esa legislación prevé para las situaciones riesgo al medio ambiente la restricción circulatoria sólo a vehículos muy contaminantes. Es decir, se produce una extensión de la norma circulatoria para supuestos en los que no está prevista, careciendo el Protocolo, o mejor dicho las soluciones que establece, de cobertura legal en esos aspectos, infringiendo la ley y creando situaciones de desproporcionalidad evidente y patente ya que la norma medioambiental prevé restricciones a las fuentes de emisión de contaminación y ese es el sentido de la expresión "vehículos más contaminantes". La norma se excede y como dice la jurisprudencia constitucional el protocolo así se convierte en una medida de "voluntarismo selectivo como aquella otra que, atendiendo a la consecución de un fin legítimo, configura un supuesto de hecho, o las consecuencias jurídicas que se le imputan, en desproporción patente con aquel fin, o sin atención alguna a esa necesaria relación de proporcionalidad".

La Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en su artículo 19 relaciona los sujetos legitimados para el ejercicio de la acción procesal, y en concreto en su apartado e) se refiere a:

"e) Las Entidades locales territoriales, para impugnar los actos y disposiciones que afecten al ámbito de su autonomía, emanados de las Administraciones del Estado y de las Comunidades Autónomas, así como los de Organismos públicos con personalidad jurídica propia vinculados a una y otras o los de otras Entidades locales."

Así, el Ayuntamiento de Alorcón, en el ejercicio y defensa de su autonomía ostenta legitimación activa para impugnar el acuerdo en cuestión.

Dada la existencia de dicha legitimación activa, y también la vulneración de preceptos constitucionales y legales, esta Asesoría Jurídica entiende procedente la impugnación del Acuerdo en cuestión por parte del Ayuntamiento de Alorcón en la jurisdicción contencioso administrativa.

En Alorcón a 29 de marzo de 2015.

El Titular de la Asesoría Jurídica.

Fdo.: Gonzalo Ruiz Gálvez (firma)"

Visto el contenido del mismo y la viabilidad legal del ejercicio de acciones legales en relación al acuerdo que se impugna, se propone a la Junta de Gobierno Local,

PRIMERO.- Tómesese conocimiento del contenido del informe y se acuerda el ejercicio de las acciones judiciales pertinentes en relación al acuerdo referido en el mismo.

SEGUNDO.- Realícense las acciones legales procedentes en defensa de los intereses generales y legítimos así como los derechos presuntamente vulnerados y referidos personándose para ello ante las instancias judiciales que sean necesarias.

No obstante la Junta de Gobierno Local acordará lo que proceda,

En Alcorcón a 29 de febrero de 2016.

Firmado. P.S. Fdo.: Ignacio Bautista Samaniego."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO del contenido del informe emitido por la Asesoría Jurídica con fecha 29 de marzo de 2016, que sirvió de base para el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de igual fecha, y, en consecuencia, **SE ACUERDA** el ejercicio de las acciones judiciales pertinentes en relación al acuerdo referido en el mismo.

SEGUNDO.- QUE SE REALICEN las acciones legales procedentes en defensa de los intereses generales y legítimos, así como los derechos presuntamente vulnerados y referidos personándose para ello ante las instancias judiciales que sean necesarias.

TERCERO.- COMUNICAR a la Concejalía de Presidencia, Dirección General de Administración, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

9/141.- AÑADIDO SEGUNDO URGENTE.- APROBACIÓN DEL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Directora General de Recursos Humanos, Sra. Esteban Raposo, de fecha 11 de marzo de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS RELATIVA AL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE

PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Considerando el informe emitido por el Coordinador de Recursos Humanos, cuyo literal es el siguiente:

"INFORME QUE PRESENTA EL COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS, EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES), PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

El Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria, celebrada el día veinticinco de abril de dos mil doce adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se procede al establecimiento del módulo "productividad-jornadas especiales", complementando los acuerdos plenarios de fechas 23 de junio de 2005 y 28 de marzo de 2007.

Por las distintas áreas de las Concejalías afectadas se ha procedido a la elevación de informes-propuestas en relación a los trabajadores que han dado cumplimiento, durante el mes de febrero de 2016, a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril pasado. Se incluyen asimismo informes-propuestas del mes de diciembre y enero procedentes del CIPA.

Por la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines se procede al cálculo y asignación individualizada que consta en el Anexo I que se incorpora al presente informe."

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, en virtud a lo establecido en el artículo 141 del Reglamento Orgánico Municipal, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de febrero de 2006 y publicado en el BOCM nº 75 (suplemento), de 29 de marzo de 2006.

Por cuanto antecede, se propone a esa Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación del reparto de 9.580,83 € (NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO), correspondiente al reparto del complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de febrero del año 2016 a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el anexo I a esta proposición, e incluida en el presente expediente.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.



Alcorcón, 11 de marzo de 2016.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. Fdo.: M^a JOSÉ ESTEBAN RAPOSO."

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre tramitación del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 18 de marzo de 2016, y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: REPARTO DEL COMPLEMENTO "PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES" PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

Vista la Proposición que presenta la Directora General de Recursos Humanos, de fecha 11 de marzo de 2016, en relación a la aprobación del reparto de la "productividad-jornadas especiales" para los trabajadores del Ayuntamiento de Alcorcón.

Visto el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de abril de 2012, por el que se estableció el módulo de productividad-jornadas especiales.

Visto el informe que presenta el Coordinador de Recursos Humanos, de fecha 11 de marzo de 2016 relativo al reparto de dicho módulo de productividad.

Se informa lo siguiente:

Primero: Existe crédito adecuado y suficiente para el reparto de 9.580,83 € entre diverso personal del Ayuntamiento de Alcorcón correspondiente a la realización de jornadas especiales de conformidad con los criterios fijados por el Pleno de la Corporación y según anexo que acompaña a la propuesta. (RC: 220160001087).

Segundo: El órgano competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal.

Es cuanto se tiene a bien informar.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de Ayuntamiento de Alcorcón en nombre de Interventora Hacienda y Administración General. Firmado 18/03/2016. 13:41. Firma electrónica."

"RCClave Operación..... 100
Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2016
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2016

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
30	22100	15003	22016000925	9.580,83	

PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES

IMPORTE EUROS:

- NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (9.580,83 €).

Código de Gasto/Proyecto

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

REPARTO COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD JORNADAS ESPECIALES MES FEBRERO 2016 Y ATRASOS DICIEMBRE 2015 Y ENERO 2016 DEL CIPA

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220160001087.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 17/03/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área de Desarrollo Territorial de Ayuntamiento de Alcorcón en nombre de Interventora Hacienda y Administración General. Firmado 18/03/2016. 13.40. Firma electrónica."



- ❖ Considerando la documentación que consta en el expediente, se abre un pequeño debate que concluye con la intención de revisar el Convenio Colectivo en lo relativo a los trabajos que se realizan por los empleados públicos en domingos y festivos.

la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el reparto de la cantidad de NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (9.580,83 €), correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales de diverso personal de este Ayuntamiento, que han dado cumplimiento durante el mes de febrero del año 2016 a los objetivos y criterios configurados y aprobados mediante el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en el Anexo I a esta Proposición, incluida en el presente expediente.

SEGUNDO.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, no se produce ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local, asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las diez horas y treinta minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,



Fdo.- David Pérez García.

LA CONCEJALA-SECRETARIA SUPLENTE
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.- Susana Mozo Alegrel

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/142 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 6 de abril de 2016, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.